

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2016. BOP-2016-5370

Área de Igualdad y Bienestar Social

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para Programas de Intervención Social con Inmigrantes. BOP-2016-5366

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Lista de admitidos y excluidos, composición de la comisión de evaluación y fecha de la realización de la prueba de selección de un/a Funcionario/a interino/a, Técnico/a Superior en Administración y Dirección de Empresas, perteneciente al Grupo A.1, mediante pruebas. BOP-2016-5372

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Economía y Hacienda

Aprobación definitiva Crédito Extraordinario núm. 4 del ejercicio 2016. BOP-2016-5299

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por Servicio de Mercado, mes de octubre de 2016. BOP-2016-5308

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación definitiva Modificación núm. 4-2016. BOP-2016-5132

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Adjudicación mediante subasta bien inmueble uso residencial calle Juan XXIII, 21. BOP-2016-5317

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Intervención: Contabilidad y Presupuestos.

Aprobación inicial Expte. Modificación Créditos núm. 23/2016. BOP-2016-5318

Aprobación inicial Expte. Modificación Créditos núm. 26/2016. BOP-2016-5319

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación PGOU. BOP-2016-5160

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Criterio de interpretación del artículo 33 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. BOP-2016-5146

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de tasas del servicio de Guardería municipal permanente (Puzzle) referente al mes de septiembre de 2016. BOP-2016-5129

Aprobado el padrón de tasas del servicio de ayuda a domicilio (tradicional), referente al mes de agosto de 2016. BOP-2016-5145

Aprobado el padrón de tasas del servicio de ayuda a domicilio (dependencia) referente al mes de agosto de 2016. BOP-2016-5147

Aprobado el padrón de tasas del servicio de Guardería municipal permanente (Puzzle), referente al mes de octubre de 2016. BOP-2016-5155

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Padrón de la Tasa por suministro domiciliario de agua potable, quinto bimestre de 2016. BOP-2016-5156

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Aprobación inicial Ordenanza reguladora de la normativa del suelo no urbanizable. BOP-2016-5126

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas. BOP-2016-5123

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos. BOP-2016-5124

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación inicial Expediente de modificación de créditos núm. 05/2016. BOP-2016-5305

Aprobación inicial Expediente de modificación de créditos núm. 06/2016. BOP-2016-5306

Aprobación inicial Expediente de modificación de créditos núm. 07/2016. BOP-2016-5310

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa. BOP-2016-5138

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. BOP-2016-5139

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación provisional de Ordenanza Municipal de Ayuda por Estudios Universitarios. BOP-2016-5159

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública del expediente T-3028/2014-TYP. BOP-2016-4492

Información pública del expediente A-3865/2015-TYP. BOP-2016-4488

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 81/2016. BOP-2016-5151

Notificación de Resolución. Procedimiento: 165/16. Ejecución de títulos judiciales 129/2016. BOP-2016-5152

Notificación de Resolución. Procedimiento: 549/15. Ejecución de títulos judiciales 83/2016. BOP-2016-5154

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

- 5370** *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2016.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, ejercicio 2016, extracto de la misma publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 78, de 26 de abril de 2016, por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente propuesta de resolución provisional:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708, de 29 de junio de 2015), núm. 161 de fecha 15 de abril de 2016, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2016".

Segundo.-Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 17 de las Bases de Convocatoria, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten, los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

Tercero.-El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación. Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados más abajo en el anexo correspondiente.

Cuarto.-En el informe de fecha 8 de noviembre de 2016, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.-Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado que tras reunión deliberatoria han hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes.

Segundo.-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la normativa reguladora de la convocatoria.

Tercero.-Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones que para la convocatoria de deportes se han contemplado en su artículo 6.

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primera.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 las subvenciones que se señalan con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

Anexo 1

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS	PROPUESTA EUROS
MARTOS	CLUB TENIS MARTOS	G-23317241	XXXII INTERNACIONALES DE TENIS CIUDAD DE MARTOS	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	59	3.000,00
TORREDELCAMPO	CLUB DE LUCHAS OLÍMPICAS POWER	G-23655400	II INTERNATIONAL TRAINING CAMP (CAMPO DE ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL)	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	59	907,23
VILLACARRILLO	GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO	G-23261290	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2016	PARTICIPACIÓN	58	1.000,00
HUELMA	CLUB DE TIRO CON ARCO MAGINA SUR	G-23566334	FOMENTO DEL TIRO CON ARCO DE MÁGINA SUR 2016	PARTICIPACIÓN	56	1.000,00
LINARES	CLUB VOLEIBOL LINARES	G-23727514	PROMOCIÓN DEL VOLEIBOL	PARTICIPACIÓN	56	840,00
MANCHA REAL	C.D. JAEN PATINA	G-23711419	DESPLAZAMIENTO DEL CLUB JAÉN PATINA PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES DE PATINAJE DE VELOCIDAD	PARTICIPACIÓN	56	1.000,00
VILLATORRES	CLUB DEPORTIVO TENIS VILLARGORDO	G-23503683	ORGANIZACIÓN CAMPEONATOS FEDERADOS / SOCIALES Y ESCUELA DE TENIS 2016	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	53	2.000,00
LA GUARDIA DE JAÉN	CLUB TENIS MESA DE JAÉN	G-23200694	PARTICIPACIÓN EN LIGAS Y CAMPEONATOS DE TENIS DE MESA	PARTICIPACIÓN	52	1.000,00
CASTILLO DE LOCUBÍN	ASOC DESAFIO SIERRA SUR DE JAÉN	G-23682909	IX DESSAFIO SIERRA SUR DE JAÉN MARATÓN BTT	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	51	3.000,00
CAMPILLO DE ARENAS	CLUB DEPORTIVO CICLOTURISTA VERGILIA	G-23415128	XVI RUTA CICLOTURISTA EN B.T.T. LA SIERRA	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	50	890,00
ANDÚJAR	ASOC DE ARQUEROS DE ANDÚJAR	G-23713605	ESCUELA DE TIRO CON ARCO	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	49	1.000,00
JAÉN	CLUB ATLETISMO QUIEBRAJANO	G-23315203	XIII SUBIDA AL PANTANO DEL QUIEBRAJANO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	49	2.400,00
JÓDAR	CLUB DE TENIS JÓDAR	G-23637432	FOMENTO DEL TENIS MEDIANTE CLASES Y ORGANIZACIÓN DE TORNEOS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	49	1.007,00
ANDÚJAR	CLUB ANDÚJAR BALONCESTO	G-23208945	SEMANA DE BALONCESTO BASE XXI TROFEO DE LA CONSTITUCIÓN	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	48	2.000,00
CABRA DEL SANTO CRISTO	CD CABRA JOVEN	G-23723570	AYUDAS A LA COMPETICIÓN DEL C.D CABRA JÓVEN	PARTICIPACIÓN	48	1.000,00
ÚBEDA	CLUB TRIATLON ÚBEDA	G-23657810	EQUIPACIONES DE COMPETICIÓN PARA LAS ESCUELAS DE TRIATLÓN DE NUEVA CREACIÓN	PARTICIPACIÓN	48	925,00
ALCALÁ LA REAL	MOTOR CLUB DE ALCALA LA REAL	G-23292030	XXXVII SUBIDA A LA MOTA	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	47	2.500,00
JAÉN	GRUPO DE AMIGOS BALONMANO JAÉN	G-23280605	TEMPORADA 2016	PARTICIPACIÓN	47	1.000,00
JAÉN	JAÉN CLUB BALONCESTO	G-23218688	BALONCESTO PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA	PARTICIPACIÓN	46	1.000,00
JAÉN	ATLÉTICO JAEN F.C.	G-23284409	DESPLAZAMIENTOS FÚTBOL Y FÚTBOL SALA	PARTICIPACIÓN	45	1.000,00
JAÉN	F.C.F. ATLETICO JIENNENSE	G-23345424	FÚTBOL SALA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FÚTBOL FEMENINO	PARTICIPACIÓN	45	1.000,00

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS	PROPUESTA EUROS
LINARES	CLUB DE TENIS LINARES	G-23224769	XXXI OPEN NACIONAL DE TENIS CIUDAD DE LINARES	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	44	2.500,00
ALCALÁ LA REAL	C.D. NATACION SIERRA SUR	G-23743933	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	43	760,00
ARJONILLA	CLUB DEPORTIVO BADMINTON ARJONILLA	G-23579774	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO - DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	43	1.000,00
JAÉN	AMPA EL NAVAS DEL CEIP NAVAS DE TOLOSA	G-23228075	5ª CAMINATA Y CARRERA SOLIDARIA "CORREMOS POR TI 2016"		43	745,00
JAÉN	CD LA CIRCUNSTANCIA	G-23384290	LIGA PRIMERA ANDALUZA DE FÚTBOL SALA FEMENINA	PARTICIPACIÓN	43	1.000,00
JAÉN	CLUB DE NATACIÓN JAÉN MASTER	G-23650203	ACTIVIDAD ACUÁTICA PARA ADULTOS	PARTICIPACIÓN	43	1.000,00
JAÉN	CLUB DEPORTIVO BADFLAY	G-23211311	BADMINTON EN LA PROVINCIA DE JAÉN	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	43	2.000,00
JAÉN	CLUB NATACIÓN SANTO REINO	G-23300916	XXII TROFEO CLUB NATACIÓN SANTO REINO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	43	655,03
POZO ALCÓN	C.D. SIERRA DE POZO ALCON	G-23750409	COMPETICIÓN DE FÚTBOL EN CATEGORÍAS INFERIORES DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL, DELEGACIÓN DE JAÉN	PARTICIPACIÓN	43	1.000,00
JAÉN	CLUB DEPORTIVO ATHENAS DE JAEN	G-23437841	PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES COMPETICIÓN	PARTICIPACIÓN	42	1.000,00
LINARES	CLUB PETANCA BOLICHE	G-23286396	XXI TORNEO NACIONAL DE PETANCA CIUDAD DE LINARES	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	42	1.800,00
ALCALÁ LA REAL	CLUB DE HOCKEY ALCALA	G-23220544	XIII COPA DE ESPAÑA JUVENIL MASCULINO DE HOCKEY	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	41	2.000,00
CANENA	CLUB DEPORTIVO CANENA ATLETICO	G-23650997	IIJORNADAS RURALES MULTIDEPORTIVAS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	41	1.100,00
TORREDELCAMPO	C. D. COYOTE JAEN	G-23591910	APERTURA Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE ESCALADA DEPORTIVA 2015	PARTICIPACIÓN	41	1.000,00
ÚBEDA	JOSE VICENTE LOPEZ CABRERA	08866157-W	PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y DE ANDALUCÍA DE TRIATLÓN Y CTO DEL MUNDO DE DUATLÓN	PARTICIPACIÓN	41	925,00
CABRA DEL SANTO CRISTO	CLUB DE VOLEY FEMENINO CABRA DEL SANTO CRISTO	G-23732142	ENCUENTRO FEMENINO PROVINCIAL DE VOLEY EN CABRA DEL SANTO CRISTO	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	40	500,00
ANDÚJAR	C.D. CIUDAD JARDÍN SOTILLO	G-23438997	FÚTBOL FEMENINO PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	39	870,00
JAÉN	ASOC DEPORTIVA MARATÓN JAÉN	G-23302839	XIX CARRERA A LOS PUENTES Y PREMIO MARATÓN- JAÉN 2016	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	39	1.400,00
JAÉN	CLUB DEPORTIVO OTIÑAR	G-23671951	TORNEO DE VOLEIBOL PARA VETERANOS 2016 CAMPEONATO DE ESPAÑA	PARTICIPACIÓN	39	1.000,00
JAÉN	COFRADIA DE JESÚS DEL PERDÓN, CRISTO DEL AMOR EN SU PRENDIMIENTO Y M STMA DE LA ESPERANZA	R-2300436-I	V RUTA SOLIDARIA ESPERANZA - MEMORIAL RAFAEL MARISCAL MUÑOZ	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	39	816,25
LINARES	CLUB DEPORTIVO AMIGOS BALONCESTO LINARES	G-23647456	VIII TORNEO APERTURA	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	39	900,00

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS	PROPUESTA EUROS
PORCUNA	ASOC SOCIO-CULTURAL DE TIRO DE AIRE COMPRIMIDO GUERRERO IBERO	G-23702244	III OPEN GUERRERO IBERO DE FIELD TARGET	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	39	1.750,00
ALCALÁ LA REAL	C.D. ESCUDERIA CLASICOS ALCALA	G-23661267	I SUBIDA VILLA DE NOALEJO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	38	1.472,29
BAEZA	C.D. FS BIKE	G-23695976	III CIRCUITO XCO CIUDAD DE BAEZA "CERRO DEL ALCAZAR"	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	38	490,76
IBROS	ASOC. IBROS POR EL DEPORTE	G-23694136	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS PARA PROMOCIONAR EL DEPORTE Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL	PARTICIPACIÓN	38	490,76
JAÉN	CLUB DE NATACIÓN JAÉN 99	G-23414410	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	38	490,76
LINARES	CLUB BALONCESTO LINARES	G-23063621	TROFEO CIUDAD DE LINARES "DÍA DE ANDALUCÍA"	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	38	1.226,91
LINARES	CLUB DEPORTIVO DISMINUSPORT	G-23285653	III CAMPEONATO PROVINCIAL DE TIRO CON ARCO PARA PERSONAS CON Y SIN DISCAPACIDAD	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	38	637,99

Segunda.-Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta. En el caso que dicha cantidad sea inferior a la solicitada, los beneficiarios podrán proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones, finalidad y criterios de valoración establecidos respecto a la solicitud. La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. En los casos en que la cuantía propuesta sea idéntica a la solicitada, se entiende que el beneficiario acepta la subvención.

Transcurrido dicho plazo, el órgano colegiado, examinará las alegaciones presentadas y las reformulaciones efectuadas con el fin de que emita informe en el que se pronuncie sobre las mismas; informe que será elevado al Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano competente para la concesión de subvenciones de esta convocatoria, de conformidad con el art. 11 de la misma y resolución de delegación número 708, de 29 de junio de 2015.

Tercera.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 34.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 20 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, prórrogas incluidas. En el caso de que la actividad subvencionada se lleve a cabo dentro del plazo de ejecución establecido pero con anterioridad a que se resuelva el procedimiento, el plazo de justificación de 45 días contará desde el día siguiente de la publicación de la resolución del procedimiento. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuarta.-Denegar por no haber alcanzado la puntuación imprescindible para proceder a la concesión de la subvención, respetando el orden resultante de aplicar los criterios de valoración establecidos en la normativa reguladora, las solicitudes relacionadas en el Anexo 2. Sin embargo, éstas quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiarios, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjera renuncias y se liberara crédito suficiente:

Anexo 2

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS	PROPUESTA EUROS
LINARES	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN LINARES	G-23448699	PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE "JÓVENES NADADORES 2016"	PARTICIPACIÓN	37	0
TORREPEROGIL	ASOCIACION JUVENIL ZUMA	G-23268162	JORNADAS DEPORTIVAS DE SENDERISMO EN ESPACIOS NATURALES	PARTICIPACIÓN	37	0
ÚBEDA	CLUB DEPORTIVO LA LOMA DE TRÉBOLES	G-23568033	III CONVIVENCIA DE CENTROS EDUCATIVOS UBETENSES DEPORTES PARA TOD@S	PARTICIPACIÓN	37	0
LA CAROLINA	ASOC DE HÁBITOS SALUDABLES DE LA CAROLINA	G-23748973	I JORNADAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A TRAVÉS DEL EJERCICIO FÍSICO Y EL DEPORTE	PARTICIPACIÓN	36	0
LINARES	ASOC INTEGRADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA DE LINARES Y COMARCA	G-23391089	DEPORTE: CAMINO A LA INTEGRACIÓN 2016	PARTICIPACIÓN	35	0
RÚS	ASOCIACIÓN GENERACIÓN SETENTA Y TRES DULCE NOMBRE PALOMARES CASAS	G-23731417	TORNEO DE PADEL MIXTO	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	35	0
TORREPEROGIL	CLUB DEPORTIVO DE TORREPEROGIL	G-23626633	TRANSPORTE DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE FÚTBOL DEL C.D. TORREPEROGIL	PARTICIPACIÓN	35	0
ALCALÁ LA REAL	A.M.P.A. CARMEN JUAN LOVERA	G-23262785	OLIMPIADA ESCOLAR DE DEPORTES TRADICIONALES Y ADAPTADOS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	33	0
LINARES	CD LINARES CLUB DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA	G-23364508	PARTICIPACIÓN EN LA DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL DE FÚTBOL SALA	PARTICIPACIÓN	32	0
FUENSANTA DE MARTOS	C.D. FUENSANTA C.F.	G-23746928	PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES DE FÚTBOL Y FÚTBOL 7 DE LA FJF	PARTICIPACIÓN	31	0
RUS	ASOC DE CICLOTURISMO VAS A SALIR O QUE	G-23705551	V QUEDADA CICLISTA	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	31	0
SABIOTE	ASOC PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICODE LA LOMA Y LAS VILLAS	G-23355639	TORNEO DE BALONCESTO "XX ANIVERSARIO GDR LA LOMA Y LAS VILLAS"	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	31	0
CAZORLA	ASOC FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CAZORLA	G-23555048	I MARCHA SOLIDARIO POR EL ALZHEIMER EN LA COMARCA DE CAZORLA	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	29	0
SABIOTE	CLUB BIGOTEBIKE	G-23726748	II RALLY MTB CASTILLO DE SABIOTE	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	26	0
ALCALÁ LA REAL	ASOC DE DISCAPACIDAD@S FÍSICOS Y SENSORIALES ALAMOS	G-23370786	ACTÍVATE	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	24	0
TORREPEROGIL	ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS DE FUTBOL TORREPEROGIL	G-23746787	PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE VETERANOS DE TORREPEROGIL EN LA LIGA PROVINCIAL 2016	PARTICIPACIÓN	24	0
VALDEPEÑAS DE JAÉN	PEÑA MADRIDISTA DE VALDEPEÑAS DE JAÉN	G-23234628	FUTBOL 7. ENCONTROS ENTRE PEÑAS MADRIDISTAS DE LA SIERRA SUR DE JAÉN. 30 ANIV. PEÑA MADRIDISTA DE VALDEPEÑAS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	22	0

Quinta.- Tener por excluidos del procedimiento a los solicitantes enumerados en el Anexo 3 por no reunir los requisitos en alguna de las siguientes causas: haber presentado la solicitud fuera de plazo, no haber subsanado las deficiencias advertidas en plazo, haber presentado más de una solicitud y no cumplir los requisitos establecidos para ser solicitante.

Anexo 3

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN	ART. CONV.
ALCALÁ LA REAL	ASOCIACIÓN PILAR DE SAN JUAN	G-23759210	I SEMANA DEL DEPORTE. JUEGOS TRADICIONALES	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	SUBSANACIÓN INCORRECTA	ART.10
ALCALÁ LA REAL	CD MONTES DE KARATE	G-18756353	VIII CAMPEONATO DE KARATE ALCALA LA REAL	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10
ALCALÁ LA REAL	CLUB DEPORTIVO BARUCA	G-23617905	VII COPA ENEQUIPO DE ALCALÁ LA REAL DE GIMNASIA ACROBÁTICA	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	NO SUBSANA	ART.10
ARJONA	ASOC. DEPORTIVA-CICLISTA URGAVO BIKES	G-23733579	ruta cicloturista	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	NO SUBSANA	ART.10
CANENA	AMPA "FUENTENUEVA" DEL COLEGIO PÚBLICO DE CANENA	G-23590136	CONCIENCIACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD INFANTIL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA NATURALEZA	PARTICIPACIÓN	SUBSANACIÓN INCOMPLETA	ART.10
CASTELLAR	ASOC DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G-23302821	CARRERA POPULAR CON FINES SOLIDARIOS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10
CASTELLAR	SOCIEDAD DE CAZADORES SAN BENITO DE CASTELLAR	G-23059314	JORNADA DE CAZA EN LA MODALIDAD DE PERDIZ EN MANO	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10
CAZORLA	ASOCIACIÓN DE LA 3ª EDAD CRISTO DEL CONSUELO	G-23053036	AQUELLOS RATOS FELICES	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10
FUERTE DEL REY	ASOC CORO ROMERO AROMA DE PRIMAVERA	G-23708746	GRABACIÓN DEL DISCO "UN SUEÑO"		EXCLUIDA PERFIL SOLICITANTE	ART.3
FUERTE DEL REY	ASOC FDR JOVEN	G-23755846	UNIDOS POR LA SALUD	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10
GUARROMÁN	C.D.U.D. GUARROMÁN	G-23602444	DESARROLLO DE ESCUELAS DEPORTIVAS UNIÓN DEPORTIVA	PARTICIPACIÓN	FUERA DE PLAZO	ART.10
IBROS	C.D. NATURALEZA ACCESIBLE	G-23744832	PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA NATURALEZA A TRAVÉS DEL SENDERISMO	PARTICIPACIÓN	SUBSANACIÓN INCORRECTA	ART.10
JAÉN	AGRUPACIÓN DEPORTIVA EL VALLE	G-23384993	FÚTBOL VETERANO	PARTICIPACIÓN	NO SUBSANA	ART.10
JAÉN	ASOC DEPORTIVO CULTURAL CASINO PRIMITIVO	G-23302771	TORNEO NAVIDAD	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	SUBSANACIÓN INCOMPLETA	ART.10
JAÉN	ASOC SOCIO CULTURAL DEPORTIVA CLUB DE AMIGOS JAEN BIKE MTB	G-23747066	ESCUELA DEPORTIVA DE INICIACIÓN AL MOUNTAIN BIKE	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	SUBSANACIÓN INCORRECTA	ART.10
JAÉN	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DE CAMPO JAÉN	G-23016421	DUATLÓN - CROSS CLUB DE CAMPO JAÉN	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10
JAÉN	CLUB DEPORTIVO FUTBOL INTERNACIONAL JAEN	G-23733033	FÚTBOL - COMPETICIÓN PROVINCIAL EQUIPAMIENTOS Y MATERIAL	PARTICIPACIÓN	SUBSANACIÓN INCORRECTA	ART.10
JAÉN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	Q-6855014-D	JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE BALONMANO	PARTICIPACIÓN	SUBSANACIÓN INCORRECTA	ART.10
JÓDAR	CLUB DEPORTIVO DE ATLETISMO SIERRA MÁGICA DE JÓDAR	G-23482771	PROGRAMA DE ATLETISMO EN JÓDAR 2016	PARTICIPACIÓN	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO	ART.10

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN	ART. CONV.
JÓDAR	CLUB DEPORTIVO GALDURIENSE	G-23368566	XXX CAMPEONATO PROVINCIAL DE JAÉN DE PALOMAS DEPORTIVAS AUTÓCTONAS ANDALUZAS Y OTRAS RAZAS BUCHONAS	PARTICIPACIÓN	SUBSANACIÓN INCORRECTA	ART.10
LA CAROLINA	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	P-2302400C	I RALLY BMT DE LA MINERIA	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	EXCLUIDA PERFIL SOLICITANTE	ART.3
LA CAROLINA	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	P-2302400C	JUEGOS DEPORTIVOS INTERCENTROS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	EXCLUIDA PERFIL SOLICITANTE	ART.3
LINARES	ASOC CULTURAL AMIGOS DEL SEAT 600 Y CLASICOS DE LINARES	G-23731326	IV CONCENTRACIÓN DE SEAT 600 Y CLASICO "CIUDAD DE LINARES"	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	FUERA DE PLAZO	ART.10
LINARES	C D SOLIDARIOS SPORT NATACION	G-23736614	DISFRUTA DEL PRACTIMAX	PARTICIPACIÓN	FUERA DE PLAZO	ART.10
LINARES	CD LINARES CLUB DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA	G-23364508	PARTICIPACIÓN EN LA LIGA SEGUNDA NACIONAL B DE FÚTBOL SALA (PRIMERA VUELTA)	PARTICIPACIÓN	EXCLUIDA 2ª SOLICITUD	ART.10
MANCHA REAL	APA CALLE MAESTRA DEL C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	G-23358161	ORGANIZACIÓN DE DEPORTES EN LA NATURALEZA	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	SUBSANACIÓN INCORRECTA	ART.10
NAVAS DE SAN JUAN	D. FRANCISCO RUIZ MONTALVO	26239860-B	MUNDIAL TRIATLÓN IROMAN HAWAII	PARTICIPACIÓN	FUERA DE PLAZO	ART.10
PORCUNA	ATLÉTICO PORCUNA CF	G-23503162	XXXV EDICIÓN FUTBITO CIUDAD DE PORCUNA	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10
PORCUNA	C.D. MTB OGESPORTBIKE PORCUNA	G-23686116	IX RUTA CLICLOTURISTA OGESPORTBIKE PORCUNA	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10
PORCUNA	CLUB ATLETISMO PORCUNA	G-23718356	III CARRERA POPULAR 7KM 7 MONUMENTOS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10
PORCUNA	CLUB DE PADEL PORCUNA - CERRILLO BLANCO	G-23732803	TORNEO CIUDAD DE PORCUNA	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10
RUS	ASOC DEPORTIVO CULTURAL SHIKARUS	G-23760929	KARATE PARA TODAS Y TODOS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10
SABIOTE	ASOC SABIOTE EXTREME 4X4	G-23708829	EXHIBICIÓN PROTOTIPOS 4*4	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	SUBSANACIÓN INCORRECTA	ART.10
SABIOTE	CLUB DE AJEDREZ SABIOTE	G-23719800	VI OPEN DE AJEDREZ VILLA DE SABIOTE	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	NO SUBSANA	ART.10
SABIOTE	CLUB DEPORTIVO FÚTBOL SALA SABIOTE		MARATHON PROVINCIAL DE FÚTBOL SALA SABIOTE	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10
TORREDELCAMPO	ASOC RAQUETA TORREDELCAMPO	G-23392756	GASTOS ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIONES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2016	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10
TORREDELCAMPO	C.D. TORREBIKER'S MTB CLUB	G-23713753	V MARCHA MTB TORREDELCAMPO XTREMA	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10
TORREPEROGIL	CLUB CICLOTURISTA DE TORREPEROGIL	G-23333305	CRONO ESCALADA LA CERRUZA	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10
TORREPEROGIL	FRANCISCO MARTINEZ TRILLO	155112709-Z	DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS PROVINCIALES, AUTONÓMICAS Y NACIONALES	PARTICIPACIÓN	NO SUBSANA	ART.10
ÚBEDA	C.D. UBEDA VIVA	G-23475395	TORNEO DE NAVIDAD DE FÚTBOL "ANTONIO CRUZ"	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	FUERA DE PLAZO	ART.10
VALDEPEÑAS DE JAÉN	CLUB CICLISTA LA PANDERA	G-23692742	III KEDADA MTB CLUB CICLISTA LA PANDERA	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10
VALDEPEÑAS DE JAÉN	SOCIEDAD POLIDEPORTIVA VALDEPEÑAS DE JAÉN	G-23323439	FOMENTO DEL BALONMANO Y BALONMANO PLAYA	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN	ART. CONV.
VILLACARRILLO	APA DEL GRUPO ESCOLAR NTRA SRA DEL ROSARIO	G-23242795	ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	SUBSANACIÓN INCORRECTA	ART.10
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOC DE BALONCESTO VILLANUEVA DE LA REINA	G-23410368	XXII ED. TORNEO DE REYES DE BALONCESTO	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	SUBSANACIÓN INCORRECTA	ART.10
VILLANUEVA DE LA REINA	C.D. VILLANUEVA FÚTBOL SALA	G-23607336	MARATÓN FÚTBOL SALA RUTA DEL ACEITE	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	SUBSANACIÓN INCORRECTA	ART.10
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ASOC VILLANUEVA IMPULSA	G-23685084	REALIZACIÓN DE CAMPEONATO DE VERNO DE FÚTBOL 7 - 2016 EN SU 25 ANIVERSARIO	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	NO SUBSANA	ART.10

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios expuestos, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, a 10 de Noviembre de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

5366 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para Programas de Intervención Social con Inmigrantes.*

Anuncio

Mediante Resolución número 1318 de fecha 22 de Noviembre de 2016, se resuelve definitivamente la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para Programas de Intervención Social con Inmigrantes, con el siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para Programa de Intervención Social con Inmigrantes, dictada por el órgano instructor con fecha 21 de Noviembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2016 A AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES.”

Que formula el órgano instructor del expediente de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para “Programas de Intervención Social con Inmigrantes”, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Resolución número 972 de fecha 20 de Septiembre de 2016, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las Bases de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para Programas de Intervención Social con Inmigrantes”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 137, de fecha 22 de Septiembre de 2016.

Segundo: Finalizado el plazo estipulado para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas.

Tercero: En el Informe de 27 de Octubre de 2016, emitido por el órgano de Instrucción constan los solicitantes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Cuarto: El informe de el órgano instructor de fecha 4 de noviembre de 2016 pone de manifiesto el resultado de la evaluación de las solicitudes admitidas realizada por el personal del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios que ha emitido informes de propuesta con arreglo a los criterios de valoración fijados en las normativas aplicables, en el que se contienen las solicitudes, con las cuantías totales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria.

Quinto: Habida cuenta que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece en su artículo 24 que podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. Y que en este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Sabiendo que respecto de los Ayuntamientos solicitantes que reúnen los requisitos para ser considerados beneficiarios, se ha propuesto una cuantía a conceder del cien por cien de la solicitada y por tanto no procediendo la apertura de trámite de reformulación del artículo 27 L. G. S., la presente propuesta de resolución, tiene el carácter de definitiva.

Sexto: Se excluyen a los Ayuntamientos siguientes:

- *Ayuntamiento de Pegalajar:* los criterios para la distribución del crédito son número de plazas y el número de personas alojadas atendidas en la campaña 2015/2016, al no haber funcionado el recurso en dicha campaña por no existir demanda de personas, no se puede asignar crédito a dicha actuación. Asimismo, este programa en anteriores campañas la demanda ha sido muy baja.

- *Ayuntamiento de Puente de Génave:* al no contemplar el programa presentado prestar el servicio de alojamiento, no se permite la estancia de 2 noches de las personas desplazadas en el albergue, por ello, no se ajusta a lo establecido en las bases de la convocatoria artículo 2. Especificación a la línea de actuación: "Se subvencionarán programas o actuaciones dirigidas a atender a personas que están de tránsito y en búsqueda de empleo en la campaña de recolección de aceituna 2016/2017 y que permitan la estancia en el Albergue por un periodo no superior a 2 noches".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada.

Tercero: Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones para Programas de Intervención Social con Inmigrantes de la normativa por la que se rige la convocatoria.

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución definitiva:

RESUELVO:

Primero: Conceder con carácter definitivo las subvenciones para Programas de Intervención Social con Inmigrantes a los Ayuntamientos beneficiarios que a continuación se relacionan:

Beneficiario	C.I.F.	Importe Solicitado	Importe Concedido	Importe a Acreditar
Ayuntamiento de Alcaudete	P-2300300-G	4.385,05 €	4.385,05 €	20.475,05 €
Ayuntamiento de Baeza	P-2300900-D	9.357,69 €	9.357,69 €	21.653,84 €
Ayuntamiento de Bailen	P-2301000-B	2.340,70 €	2.340,70 €	14.639,70 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P-2301200-H	7.361,62 €	7.361,62 €	25.913,82 €
Ayuntamiento de Ibro	P-2304600-F	3.914,73 €	3.914,73 €	11.875,00 €
Ayuntamiento de Jabalquinto	P-2304900-J	3.654,07 €	3.654,07 €	6.302,00 €
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P-2307200-B	3.528,51 €	3.528,51 €	6.340,79 €
Ayuntamiento de Mancha Real	P-2305800-A	4.577,31 €	4.577,31 €	11.184,24 €
Ayuntamiento de Navas de San Juan	P-2306300-A	1.363,47 €	1.363,47 €	2.494,36 €
Ayuntamiento de Porcuna	P-2306900-H	5.582,71 €	5.582,71 €	9.636,69 €
Ayuntamiento de Torredelcampo	P-2306900-H	9.231,23 €	9.231,23 €	37.853,00 €
Ayuntamiento de Torredonjimeno	P-2308600-B	8.669,34 €	8.669,34 €	26.922,20 €
Ayuntamiento de Torreperogil	P-2308700-J	1.913,68 €	1.913,68 €	11.700,00 €
Ayuntamiento de Villacarrillo	P-2308800-H	31.562,01 €	31.562,01 €	31.562,01 €
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P-2309500-C	13.612,86 €	13.612,86 €	21.243,00 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P-2309600-A	928,97 €	928,97 €	6.310,17 €
Ayuntamiento de Villatorres	P-2309700-I	5.039,30 €	5.039,30 €	12.187,41 €
TOTAL		117.023,25 €	117.023,25 €	278.293,28 €

Segundo: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación del pago de los importes concedidos a favor de los Ayuntamientos relacionados anteriormente, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
Programa de Intervención Social con Inmigrantes	2016.940.2310.462.03	120.000,00 €

Tercero: Los Ayuntamientos beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto.

La Justificación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 12. 1. de la Ordenanza reguladora.

Cuarto: El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 34. 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones.

Quinto: Excluir del procedimiento al Ayuntamiento de Pegalajar, C.I.F. P-2306700-B, habida cuenta que los criterios de distribución se basan en la apertura en la campaña 2015/16 del albergue municipal; lo cual no se produjo. Excluir igualmente al Ayuntamiento de Puente de Génave al no sujetarse su actuación a la especificación del artículo 2 de las bases de convocatoria.

Sexto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Diputada delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo”.

RESUELVO:

Primero: Aprobar la propuesta de resolución definitiva de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a Ayuntamientos de municipios con población inferior de 20.000 habitantes para “Programas de Intervención Social con Inmigrantes”, en sus propios términos.

Segundo: Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de Noviembre de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.^a EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

5372 *Lista de admitidos y excluidos, composición de la comisión de evaluación y fecha de la realización de la prueba de selección de un/a Funcionario/a interino/a, Técnico/a Superior en Administración y Dirección de Empresas, perteneciente al Grupo A.1, mediante pruebas.*

Anuncio

Don Ángel Vera Sandoval, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ha dictado Resolución número 2537 de fecha 22.11.2016:

Lista de admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, lugar y fecha de la prueba, para la selección de una/o funcionaria/o interina/o, Técnica/o Superior en Administración y Dirección de Empresas, perteneciente al Grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante pruebas.

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la selección de una/o funcionaria/o interina/o, Técnica/o Superior en Administración y Dirección de Empresas, perteneciente al Grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante pruebas, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 190 el día 3 de octubre de 2016, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (ERH25-2016/5091).

RESUELVO:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
ANGUITA	RUZ	GUADALUPE	77.334.284-G
BIEDMA	GALLEGO	ANA	26.484.388-A
CAMPOS	JIMENEZ	JUAN ANTONIO	53.599.199-E
COBO	VICO	Mª DEL CARMEN	25.987.240-T
GARCIA	GUZMAN	CRISTINA	77.368.427-S
GOMEZ	CUENCA	GREGORIA	75.096.026-Z
HARO	ROA	PIEDAD MARIA	77.367.305-C
HERNANDEZ	CESPEDES	CLARA MARIA	77.348.847-P
HERNANDEZ	MUÑOZ	EVA MARIA	26.036.558-Y
ILLANA	MOLINA	ISABEL MARIA	26.226.970-R
KRUJA	MUÑOZ	ALEJANDRO	27.384.315-D
LIEBANAS	MORENO	FRANCISCO MANUEL	26.074.863-J
LOPEZ	CONTRERAS	ANA BELEN	26.041.392-X

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
MARTIN	ROS	MARIA	77.374.874-E
MARTINEZ	TRUJILLO	ROSA	45.885.900-A
MORENO	VILCHEZ	SERGIO	75.021.794-A
ORTIZ	AGUILERA	MARIA JOSE	15.451.851-Z
PEREZ	MARTINEZ	VICTOR	77.342.502-B
PEREZ	SANCHEZ	PILAR AURORA	30.943.463-E
PESTAÑA	BLANCO	ELISA ISABEL	77.328.501-V
PRIETO	MESA	ANA MARIA	77.354.044-F
RODRIGUEZ	OYA	ROSA MARIA	77.354.764-Z
ROJAS	MARTINEZ	ISMAEL	77.355.033-F
ROMERO	HIGUERAS	MARIA DOLORES	77.367.836-E
RUIZ	MOLINA	FRANCISCA MARIA	75.110.453-C
SANCHEZ	SAENZ DE BURUAGA	RAUL	77.350.971-Q
SUAREZ	MARTOS	ALICIA	77.356.904-S
TINEO	VERDUGO	REMEDIOS	52.256.289-J
TORRECILLAS	MARIN	Mª ADELINA	26.488.545-C
TORRES	BLANCA	CRISTINA	77.375.730-G
TORRES	MINAYA	TAMARA	53.592.413-K
VELA	JIMENEZ	LOURDES	77.363.288-M
VILLAREJO	VILLAR	ELENA	26.243.522-Q

EXCLUIDOS:

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
CASANOVA	ROMERO	MARIA DEL CARMEN	77.367.640-X	SOLICITUD PRESENTADA FUERA PLAZO

Segundo: Designar a los siguientes miembros de la Comisión de Evaluación que se encargarán de seleccionar a los aspirantes:

Presidente/a	Titular:	D. Ildefonso Carmona Úbeda
	Suplente:	Dª. Mª del Pilar Martín Valdivia
Vocal	Titular:	D. Pedro Vílchez Jiménez
	Suplente:	Dª. Julia Mª. García Carazo
	Titular:	D. Pedro Castillo Vizcaíno
	Suplente:	D. Francisco Vacas Perea
	Titular:	Dª. Mª. Teresa Arco Fuentes
	Suplente:	Dª. Mª. Lourdes Quesada Callejón
Secretario/a	Titular	Dª. Amalia Cívico Resina
	Suplente	D. Alberto T. de la Fuente Arrabal

Tercero: La Comisión de Evaluación se constituirá el día 19 de diciembre de 2016, a las 8.30 horas, en la Sala de Imprenta del Palacio Provincial, citándose a los candidatos admitidos para la realización de la prueba el día 22 de diciembre de 2016, a las 11.00 horas, en la Sala Virgen del Carmen, situada en el Antiguo Hospital San Juan de Dios.

Los aspirantes deberán ir provistos de documento nacional de identidad o documento fehaciente acreditativo de su identidad a juicio de la Comisión de Evaluación y bolígrafo. No

estará permitido el uso de textos legales, ni manuales jurídicos, ni otros documentos de apoyo. Tampoco se permitirá el uso de calculadoras, teléfonos móviles, ni de cualquier otro dispositivo con capacidad de almacenamiento de información o posibilidad de comunicación mediante voz o datos dentro del recinto de examen, una vez iniciado el ejercicio y hasta el final del mismo.

Cuarto: De la presente Resolución se dará traslado a los miembros de la Comisión de Evaluación y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Quinto: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento”.

Jaén, a 23 de Noviembre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5299 *Aprobación definitiva Crédito Extraordinario núm. 4 del ejercicio 2016.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

Crédito Extraordinario 4/2016

1.- Gastos:

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	14.000,00
	Total Presupuesto de Gastos	14.000,00

El anterior importe se financia con cargo a:

2.- Bajas de Crédito en otras aplicaciones

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	14.000,00
	Total Bajas en Gastos	14.000,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcalá la Real, a 21 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

5308 *Aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por Servicio de Mercado, mes de octubre de 2016.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre de 2016, ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por Servicio de Mercado, mes de octubre de 2016.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 21 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

5132 *Aprobación definitiva Modificación núm. 4-2016.*

Edicto

Doña María Francisca Espinosa García, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Hace saber:

No habiéndose presentado reclamación alguno contra el acuerdo de aprobación inicial de los expedientes 4/ 2016 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Benatae publicado en el BOP núm. 194 de fecha 7 octubre de 2016 queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos:

Modificación Presupuestaria 4/2016:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		1610	60928		Plan Especial de Empleo 2015 " Desvío de la Conducción de Agua Potable existente al Polígono Agro-industrial"	6.127,88
					Total Aumento	6.127,88

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
					Total Disminución	0,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76172	Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015 "Desvío de la Conducción de Agua Potable Existente al Polígono Agroindustrial"	6.127,88
			Total Aumento	6.127,88

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benatae, a 09 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta en funciones, M^a FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

5317 *Adjudicación mediante subasta bien inmueble uso residencial calle Juan XXIII, 21.*

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble de carácter patrimonial para destinarlo a vivienda habitual sito en calle Juan XXIII, 21 de esta localidad, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
- 2. Localidad y Código Postal.: Cabra del Santo Cristo, 23400
- 3. Teléfono: 953 397 002
- 4. Telefax 953 397 300
- 5. Correo electrónico: secretaria@aytocabradelsantocristo.com
- 6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.aytocabradelsantocristo.com

d) Número de expediente: 2/2016

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo Enajenación Bien Inmueble Patrimonial
- b) Descripción del objeto: Calle Juan XXIII, 21

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Subasta

4. *Importe del contrato:*

- a) Importe total: 25.533,79 euros.

5. *Requisitos específicos del contratista.*

Podrán presentar ofertas las personas naturales, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) Mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar de las previstas en la Legislación en materia de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo en Plaza de la Constitución, 1 en horario de atención al público, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble sito en calle Antonio Machado, 8, propiedad del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo y calificado como bien patrimonial para destinarlo a vivienda habitual» La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Sobre «A»

Documentación Administrativa

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.
- b) Declaración jurada de no poseer ningún bien inmueble de uso residencial, junto con certificación registral negativa de no posesión de bien inmueble de uso residencial en el territorio español.
- c) Declaración jurada comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario a destinar el bien a vivienda habitual, a empadronarse en el mismo en un plazo máximo de seis meses desde la firma de la escritura y a no enajenar el bien en un plazo de diez años desde la firma de la escritura.
- d) Declaración jurada de no estar participando ni ser adjudicatario en ningún otro procedimiento de subasta de bien inmueble llevado a cabo por este Ayuntamiento.

Los interesados presentaran declaración jurada de no estar participando en licitación de enajenación de bien inmueble alguno ni de haber sido adjudicatarios por este Ayuntamiento. La comprobación por este Ayuntamiento de que el licitador está participando en cualquier otro procedimiento de subasta de bien inmueble destinado a vivienda habitual tramitado por este Ayuntamiento supondrá la exclusión del licitador de todos aquellos procedimientos de dicha índole en los que esté participando.

- e) Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sobre «B»

Oferta Económica

- Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____ enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble de uso residencial, ubicado en la c/ Juan XXIII número 21 de este Municipio, para destinarlo a vivienda habitual, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

Cabra del Santo Cristo, a 21 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

5318 *Aprobación inicial Expte. Modificación Créditos núm. 23/2016.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 28-10-16, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente núm. 23 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2016, mediante Transferencias de Crédito, por importe de 200.000 €.

Conforme establece el art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 17 de Noviembre de 2016.- El Tte. Alcalde-Delegado Área de Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

5319 *Aprobación inicial Expte. Modificación Créditos núm. 26/2016.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 28-10-16, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente núm. 26 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2016, mediante Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de Crédito, por importe de 39.830,82 €.

Conforme establece el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 17 de Noviembre de 2016.- El Tte. Alcalde-Delegado Área de Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

5160 *Aprobación definitiva modificación PGOU.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de La Iruela, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de octubre de 2016, acordó la aprobación definitiva de la modificación núm. 1/2015 del PGOU de La Iruela, así como su correspondiente documentación técnica, cuyo objeto es incorporar dos Disposiciones Transitorias al final del texto de sus normas urbanísticas. A continuación se publica el texto íntegro de dicho acuerdo plenario y de las Disposiciones Transitorias incorporadas:

Dicha modificación ha sido inscrita en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos del Ayuntamiento de La Iruela, dentro de la Sección I de Instrumentos de Planeamiento, Subsección de Instrumentos de Planeamiento. Planes Generales de Ordenación Urbanística con el núm. de Orden 4.

Pleno Ordinario 28 de octubre de 2016

Punto 7º.: Aprobación definitiva, si procede, modificación número 1/2015 PGOU La Iruela.

Se da cuenta del informe favorable emitido por la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la modificación núm. 1/2015 del PGOU de La Iruela en sus normas urbanística para incorporar dos Disposiciones Transitorias en el mismo con el objeto de establecer los criterios de tramitación y normativa de aplicación tanto para los desarrollos sistemáticos en suelo urbano y urbanizable, como para las actuaciones de Interés Público en Suelo no Urbanizable, cuando unos y otras hayan empezado a tramitarse antes de la entrada en vigor del Plan.

Tras lo cual se señala que procede la aprobación definitiva de dicha modificación.

No generándose debate, el Pleno de la corporación con la unanimidad de sus miembros presentes (10), de los 11 que legalmente lo componen, alcanzándose la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación núm. 1/2015 del PGOU de La Iruela, así como su correspondiente documentación técnica, cuyo objeto es incorporar dos Disposiciones Transitorias al final del texto de sus normas urbanística y que son del siguiente tenor literal:

Disposiciones transitorias

Primera: Terrenos en proceso de ejecución urbanística.

Los terrenos incluidos en los ámbitos de las unidades de ejecución derivadas del planeamiento urbanístico anterior que contaran con proyecto redistributivo y de urbanización aprobado definitivamente a la entrada en vigor del presente Plan General, si no han culminado su urbanización seguirán ejecutándose conforme a estos instrumentos de gestión así como a las determinaciones del planeamiento urbanístico aprobado con anterioridad que las legitime, salvo que el nuevo Plan haya incluido dichos ámbitos como de Planeamiento Incorporado con Modificaciones, en cuyo caso habrán de aplicarse con las modificaciones establecidas.

Segunda: Actuaciones de Interés Público en tramitación.

Aquellas Actuaciones de Interés Público en terrenos con régimen de suelo no urbanizable, que a la entrada en vigor del presente Plan General contaran con Proyectos de Actuación o Plan Especial en trámite de aprobación, resolución favorable de admisión a trámite e informe favorable de la Consejería competente en materia de Urbanismo, podrán continuar la tramitación y obtener la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación o Plan Especial, así como licencia municipal de obras, con arreglo a las determinaciones del planeamiento urbanístico anterior de legitimó su tramitación”.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer:

- De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, contra este acto que agota la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en la forma y ante el órgano jurisdiccional que señala la LJCA de 23 de julio de 1998. No obstante, si interpone recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Trascurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo quedando expedita la vía administrativa pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición si no se resuelve expresamente.

También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 10 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

5146 *Criterio de interpretación del artículo 33 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2016, adoptó acuerdo de aprobar como criterio de interpretación con carácter general del artículo 33 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente en cuanto a obras autorizables en edificios fuera de ordenación, el siguiente:

“1.- Que por pequeñas reparaciones se interprete todas las necesarias para cumplir el deber de conservación, mantenimiento, seguridad, higiene y ornato de la edificación existente.

2.- Que por altura mínima se interprete como la altura inferior a la máxima establecida por el P.G.O.U. para cada clase de suelo, zona o área, pudiéndose en este caso permitir de obras de aumento de volumen, consolidación, reparación, modernización o mejora de sus condiciones estéticas o higiénicas, según parámetros urbanísticos vigentes, así como modernización de su uso siempre que el nuevo responda a lo permitido en ordenanzas.

3.- Que para el caso de edificaciones afectadas por sistemas viarios, alineaciones o posible expropiación o demolición en el plazo de 15 años, se autoricen obras de conservación y mantenimiento necesarias para cumplir el deber de conservación, mantenimiento, seguridad, higiene y ornato de la edificación existente, siempre que el propietario, en la licencia de obras, renuncie expresamente al aumento del valor de la expropiación derivado de las obras e instalaciones para las que se solicite licencia.

El citado plazo se entenderá de aplicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística estatal o autonómica vigente en cada momento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, a 09 de Noviembre de 2016.- El Alcalde (P.D. Decreto de Alcaldía de 22/06/2015) El Concejal Delegado de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, JOAQUÍN GÓMEZ MENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

5129 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de Guardería municipal permanente (Puzzle) referente al mes de septiembre de 2016.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
08/11/2016	TASAS GUARDERÍA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE"	OCTUBRE 2016	2.415,79 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 08 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

5145 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de ayuda a domicilio (tradicional), referente al mes de agosto de 2016.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
09/11/2016	TASAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (TRADICIONAL)	AGOSTO 2016	304,48 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 09 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

5147 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de ayuda a domicilio (dependencia) referente al mes de agosto de 2016.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
09/11/2016	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	AGOSTO 2016	1.101,82 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 09 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

5155 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de Guardería municipal permanente (Puzzle), referente al mes de octubre de 2016.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
08/11/2016	TASAS GUARDERÍA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE"	OCTUBRE 2016	2.415,79 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 08 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

5156 *Padrón de la Tasa por suministro domiciliario de agua potable, quinto bimestre de 2016.*

Edicto

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprueba el Padrón de la Tasa por Suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, correspondiente al quinto bimestre de 2016, por importe de 115.069,83 €, lo que se somete a información pública a efectos de reclamaciones.

Porcuna, a 10 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

5126 *Aprobación inicial Ordenanza reguladora de la normativa del suelo no urbanizable.*

Edicto

Don José Manuel Leal Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, Jaén.

Hace saber:

Que aprobada, inicialmente, la Ordenanza reguladora de la normativa del suelo no urbanizable, y de las edificaciones en situación de fuera de ordenación, mediante acuerdo plenario de esta Corporación de fecha 25 de octubre de 2016, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público de acuerdo lo dispuestos en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Sorihuela del Guadalimar, a 08 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL LEAL GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

- 5123** *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.*

Edicto

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Contenedores, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y Otras Instalaciones Análogas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilches, a 08 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

5124 *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.*

Edicto

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilches, a 08 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

5305 *Aprobación inicial Expediente de modificación de créditos núm. 05/2016.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante R.A. número 228/2016, de fecha 15.11.2016, ha aprobado inicialmente el expediente cinco de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Villanueva de la Reina, a 21 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

5306 *Aprobación inicial Expediente de modificación de créditos núm. 06/2016.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante R.A. numero 229/2016, de fecha 15.11.2016, ha aprobado inicialmente el expediente número seis de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Villanueva de la Reina, a 21 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

5310 *Aprobación inicial Expediente de modificación de créditos núm. 07/2016.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante R.A. numero 230/2016, de fecha 15.11.2016, ha aprobado inicialmente el expediente número siete de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Villanueva de la Reina, a 21 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

5138 *Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.*

Edicto

Doña María Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2016, aprobó provisionalmente la modificación de los arts. 4, 5 y 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa. No habiéndose presentado reclamaciones contra dicha aprobación provisional de la citada modificación, ésta se entiende elevada a definitiva.

En consecuencia, los citados arts. 4, 5 y 6 de la citada Ordenanza quedan redactados en los siguientes términos:

- El artículo 4 queda redactado de la siguiente forma:

“*Artículo 4º. Cuota Tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Ocupación de la vía pública con mesas, sillas, sombrillas, toldos y demás bienes muebles que se autoricen con finalidad lucrativa en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén), conforme a la Ordenanza publicada en el B.O.P. núm. 150, de fecha 5 de agosto:

Categoría de la calle	Cuota por metro cuadrado y día
En todas las calles	0,08 euros

- El artículo 5 queda redactado de la siguiente forma:

“*Artículo 5º. Devengo.*

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de solicitar la oportuna licencia cuando se trate de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública.

Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados el devengo se producirá el día 1 de febrero de cada año.

En otro caso, la obligación de contribuir nace desde el comienzo del aprovechamiento, si se procedió al mismo sin la debida autorización, previo informe que al efecto se emitirá por los Servicios de Inspección Municipal.

El periodo impositivo será el de la temporada, del 1 de febrero al 30 de noviembre.”

- El artículo 6 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6º. Normas de gestión.

Uno. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado por temporada y serán irreducibles aunque el aprovechamiento no tenga lugar la totalidad de los días, Ello, no obstante, durante el transcurso de la temporada el titular puede renunciar al aprovechamiento comunicándolo a la Administración Municipal, en cuyo caso tendrá derecho a la devolución de la diferencia entre la tasa por temporada y la cuota resultante de la liquidación que corresponda por los días de efectiva ocupación, calculando ésta de acuerdo con la cuota establecida en el artículo 4º de esta Ordenanza Fiscal.

Dos. La solicitud para primer aprovechamiento o instalación deberá formalizarse conforme a lo siguiente:

1. La solicitud de primera instalación deberá contener los siguientes datos:

- a) Titular de la licencia de apertura y representante, en su caso.
- b) Nombre comercial y dirección del establecimiento.
- c) Descripción de la ubicación o emplazamiento.

2. A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la licencia municipal de apertura a favor del solicitante.
- Plano de situación del local.
- Plano a escala 1:100 y acotado de la terraza señalando:
 - Implantación de la terraza.
 - Zonas de tránsito peatonal afectadas (pasos de peatones, farolas, zonas ajardinadas, etc.).
 - Superficie solicitada.
- Fotografía del lugar.
- Memoria descriptiva de materiales y colores.
- Certificado de la Tesorería Municipal de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

3. La solicitud se presentará durante el primer mes del año, salvo establecimientos de nueva apertura.

4. Igualmente adjuntará justificante del depósito que figura en el artículo 8.a) de la presente Ordenanza.

Tres. La renovación de la licencia podrá solicitarse en el mes de enero de cada año, previo pago de la tasa por ocupación de la vía pública prevista en esta Ordenanza Fiscal y tendrá vigencia durante el año natural para el que se solicite, y en los términos establecidos en el art. 9 de la Ordenanza publicada en el B.O.P. núm. 150, de fecha 5 de agosto de 2016.

Cuatro. Las licencias se concederán condicionadas a la no revocación o modificación por parte del Ayuntamiento, no existiendo derecho alguno por parte de los concesionarios por la ocupación o cualquier otro concepto.

Cinco. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

Seis. No se consentirá la ocupación hasta tanto no se haya procedido al pago de la tasa.

Siete. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tres, la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por el órgano competente o se presente baja por el interesado o legítimos representantes en caso de fallecimiento, surtiendo la baja efectos a partir del período de devengo siguiente. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Ocho. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.”

Contra la citada modificación de la Ordenanza Fiscal podrá interponerse por los interesados legítimos para ello recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva del Arzobispo, a 09 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

5139 *Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.*

Edicto

Doña María Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2016, aprobó provisionalmente la modificación de los arts. 4, apartado Uno, y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. No habiéndose presentado reclamaciones contra dicha aprobación provisional de la citada modificación, ésta se entiende elevada a definitiva.

En consecuencia, los citados arts. 4, apartado Uno, y 5 de la citada Ordenanza quedan redactados en los siguientes términos:

El artículo 4, apartado Uno, queda redactado de la siguiente forma:

“Uno. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Concepto	Euros
Palomillas para el sostén de cables. Por cada una al semestre	0,17
Transformadores en quioscos. Por cada m2 o fracción al semestre	1,92
Cajas de amarre, distribución y registro. Cada una al semestre	0,24
Cables de trabajo, alimentación o conducción eléctrica, subterránea, en el suelo o aérea. Por cada metro lineal o fracción al semestre	0,50
Cables de conducción telefónica aérea, adosados o no a las fachadas. Por cada metro lineal o fracción al semestre	0,24
Ocupación con cables telefónicos subterráneos. Por cada metro lineal o fracción al semestre	0,19
Ocupación del subsuelo, vuelo o suelo de la vía pública o terrenos de uso público con cables no especificados en otros epígrafes. Por cada metro lineal o fracción al semestre	0,24
Ocupación de la vía pública o subsuelo con tuberías para la conducción de agua o gas. Por cada metro lineal o fracción al semestre	0,38
Postes con diámetro superior a 50 cm. Por cada poste y semestre	1,53
Postes con diámetro inferior a 50 cm. Y superior a 10 cm.. Por cada poste y semestre	1,15
Postes con diámetro de hasta 10 cm. Por cada poste y semestre	0,76
Por cada báscula al semestre	4,62
Cabinas fotográficas y máquinas de xerocopias. Por cada m2 o fracción al semestre	6,92

Concepto	Euros
Aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio no especificado en otros epígrafes. Por cada m2 o fracción al semestre	5,78
Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, se pagará al semestre	15,39
Por instalación de terrazas cubiertas desmontables y/o autoportantes, sean o no cerradas, a que se refiere la Ordenanza publicada en el B.O.P. nº 150, de fecha 5 de agosto de 2016. Por cada m² y día	0,08

El artículo 5 queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5º. Normas de gestión.

Uno. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes, sin perjuicio de lo regulado respecto a instalación de terrazas cubiertas desmontables y/o autoportantes, sean o no cerradas, a que se refiere el apartado Cuatro.

Dos. No se consentirá la ocupación hasta tanto no se haya procedido al pago de la tasa.

Tres. La ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por el órgano competente, se extinga el período de tiempo concedido o se presente baja por el interesado o legítimos representantes en caso de fallecimiento, surtiendo la baja efectos a partir del período de devengo siguiente. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Cuatro. En el caso de terrazas cubiertas desmontables y/o autoportantes, sean o no cerradas, a que se refiere la Ordenanza publicada en el B.O.P. núm. 150, de fecha 5 de agosto de 2016, las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado por temporada y serán irreducibles aunque el aprovechamiento no tenga lugar la totalidad de los días. Ello, no obstante, durante el transcurso de la temporada el titular puede renunciar al aprovechamiento comunicándolo a la Administración Municipal, en cuyo caso tendrá derecho a la devolución de la diferencia entre la tasa por temporada y la cuota resultante de la liquidación que corresponda por los días de efectiva ocupación, calculando ésta de acuerdo con la cuota establecida en el artículo 4º de esta Ordenanza Fiscal.”

Contra la citada modificación de la Ordenanza Fiscal podrá interponerse por los interesados legítimos para ello recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva del Arzobispo, a 09 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

5159 *Aprobación provisional de Ordenanza Municipal de Ayuda por Estudios Universitarios.*

Edicto

Don Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres, Jaén.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016 aprobó, por unanimidad, provisionalmente, la Ordenanza Municipal de Ayuda a los Estudios Universitarios del Ayuntamiento de Villatorres, por lo que de conformidad a lo establecido en el art. 49, de la Ley 7/1985 apartados a) c) se expone al publico por 30 días para que los interesados puedan formular las alegaciones oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente, por el transcurso del citado plazo si no se presentaren.

Villatorres, a 10 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

4492 *Información pública del expediente T-3028/2014-TYP.*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de Aprobación de Transferencia de Titularidad de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su aprobación e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: T-3028/2014-TYP- (15/0573)

Peticionario: Valentín Martínez Torres

Uso: Agropecuarios-Regadíos (Leñosos-Oliver) de 0,644 ha

Volumen anual (m³/año): 1.610

Caudal concesional (L/s): 0,161

Captación:

Nº	T.M.	PROV	TIPO CAPTACIÓN	CAUCE	M.A.S.	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Beas de Segura	Jaén	Toma cauce	Arroyo del Ojanco	05.01 Sierra de Cazorla	Regulación General	509.817	4.239.685

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 29 de Septiembre de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

4488 *Información pública del expediente A-3865/2015-TYP.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: A-3865/2015-TYP

Peticionarios: Rocío Amores Tamargo

Uso: Otros usos domésticos distintos de consumo humano, Agropecuario regadío (huerto y jardín) de 0,894 ha

Volumen anual (m³/año): 650

Caudal concesional (L/s): 0,04

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	SISTEMA EXPLOTACIÓN	M.A.S.	X UTM ETRS89	Y UTM ETRS89
1	Cazorla	Jaén	Manantial	SE7 Regulación General	Sierra de Cazorla	499055	4195606

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 29 de Septiembre de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

5151 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 81/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 81/2016.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20150002596.

De: María Josefa López Castro.

Abogado: María del Mar Cornejo Robles.

Contra: Juan García Ozaez y Textil García Ozaez, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 81/2016 a instancia de la parte actora María Josefa López Castro contra Juan García Ozaez y Textil García Ozaez, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Rectifico la parte dispositiva del auto despachando ejecución de fecha 20/09/16 y de los antecedentes de hechos del decreto en el sentido siguiente: "Procédase a despachar ejecución contra la empresa Textil García Ozáez, S.L. y Juan García Ozáez por la cantidad de 23.905,15 euros en concepto de principal más 4.781,03 euros presupuestados para intereses y costas" manteniéndose dicha resolución en todo lo demás.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Juan García Ozuez hasta cubrir la cantidad de 23.905,15 euros en concepto de principal más 4.781,03 euros presupuestados para intereses y costas.

2- Recábase información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, núm. de cuenta 2046 0000 64 0081 16.

4.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Juan García Ozuez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 28 de Octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

5152 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 165/16. Ejecución de títulos judiciales 129/2016.*

Edicto

Procedimiento: 165/16. Ejecución de títulos judiciales 129/2016.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20160000706.

De: Antonio Rodríguez Redondo.

Abogado: Adrián López Díaz.

Contra: One Planet 2012, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia. Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 129/2016 a instancia de la parte actora D. Antonio Rodríguez Redondo contra One Planet 2012, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.085,00 euros en concepto de principal (incluido el 10% de intereses de mora), más la de 347,50 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{to}m. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado One Planet 2012, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 28 de Octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

5154 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 549/15. Ejecución de títulos judiciales 83/2016.*

Edicto

Procedimiento: 549/15. Ejecución de títulos judiciales 83/2016.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20150002194.

De: Sebastián Acosta Millán.

Abogado: Raúl Jurado López.

Contra: Rustarazo Energía, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 83/2016 a instancia de la parte actora D. Sebastián Acosta Millán contra Rustarazo Energía, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a la ejecución del auto de fecha 13/07/16 a instancia de Sebastián Acosta Millán contra Rustarazo Energía, S.L., por la suma de 9.850,44 euros de principal (correspondiendo 1.502,62 euros como indemnización y 8.347,82 euros salarios de tramitación) más 1.970,08 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{to}m. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Rustarazo Energía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 04 de Noviembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.